

PRECIO Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arribos, Provincias (Diputación Provincial)

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Las suscripciones que se realicen después de la publicación de este número de este Boletín, se servirán a partir de la fecha de publicación de este número de este Boletín, o sea a 4 pesetas los de este año anterior y de otros años 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio en documento oficial que se inserte, declarado, de pago 3 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Nunca tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consistorio, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital y provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm. 5-54 sobre supresión de los padrones de clientes de tiendas detallista y subsistencia de los de Economatos

Excmos. e Ilmos. Sres.: Establecida la libertad de comercio de los artículos alimenticios, por cuanto el público puede adquirirlos en el establecimiento detallista que desee, resulta innecesario la formación y conservación de los padrones de clientes de las tiendas, a efectos de suministro de artículos.

Por otra parte, se hace preciso mantener los censos de Economatos, Cooperativas y Colectividades, en razón a continuar en vigor la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de enero de 1941 sobre obligación de mantenimiento de Economatos en determinadas Empresas, ya que por esta Comi-

saria General se hacen asignaciones a Economatos y Colectividades en condiciones económicas que suponen una ventaja para dichas entidades.

Ahora bien: al quedar sin efecto los ficheros de racionamiento y el elemento que permitía el control de las variaciones en los censos, y consiguiente actualización de los mismos, se hace preciso arbitrar un sistema que, dentro de la mayor simplicidad, ofrezca garantías de que los datos censales no se hallan deformados y puedan servir a este Centro de base para las asignaciones que procedan.

Por lo expuesto, he tenido por conveniente disponer:

Artículo 1.º Quedan suprimidos los padrones de clientes de tiendas detallistas y, en consecuencia, las inscripciones y tramitación de altas y bajas en los mismos.

Art. 2.º Continuarán subsistentes los padrones de clientes de Economatos preferentes, Economatos no preferentes y Cooperativas, así como los censos de establecimientos colectivos.

Art. 3.º Para mantener al día los padrones de clientes de los Economatos preferentes y no preferentes, los Jefes de las Empresas presentarán mensualmente en las Delegaciones

Provinciales de Abastecimientos y Transportes, como justificante de sus censos, un duplicado de las relaciones que para liquidar los seguros sociales y Montepios presenten las Empresas al Instituto Nacional de Previsión o Entidades colaboradoras, después de sellado por dichos organismos.

Las Cooperativas presentarán como justificantes de sus censos iniciales, y mensualmente de las altas y bajas, relación de beneficiarios debidamente certificada por el Jefe de las mismas.

Las Cooperativas presentarán igualmente como justificantes de sus censos iniciales, y mensualmente en lo que afecta las altas y bajas, certificado del Jefe de la Colectividad sobre las personas que asisten y de las que han causado alta y baja.

Art. 4.º Con las relaciones y certificados a que se refiere el apartado anterior, las Delegaciones Provinciales mantendrán al día los censos de Economatos, Cooperativas y Colectividades, y confeccionarán y remitirán a esta Comisaria antes del día 15 de cada mes un resumen de dichos censos, para lo que utilizarán los impresos modelos números 36, 37 y 38, que en la actualidad vienen empleando.

Art. 5.º Quedan derogados la circular número 651 de 5 de noviembre de 1947, el oficio-circular número 619 de 6 de agosto de 1952 y disposiciones complementarias y cuantas otras normas se opongan a lo que por esta circular se regula.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1954. — El Comisario general, Emilio Giménez Arribas.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de la Gobernación, Industria y Comercio.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal superior de Tasas y Comisarios de Zonas de Abastecimiento.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles y señores Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Del "B. O. del E." núm. 169, de fecha 18-6-1954).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.330

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

HALLAZGOS.—Circular

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Luceni me da cuenta de que se ha encontrado abandonada una rueda de camión de las características siguientes, en la carretera general de Logroño.

Marcá Michelin, 10:50 x 20, serie K, número 7.641.542, ignorando quién pueda ser su dueño, la cual ha sido depositada en la Alcaldía de la localidad.

Se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda llegar al del que la perdió.

Zaragoza, 16 de junio de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION QUINTA

Núm. 3.223

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Con fecha 27 de agosto de 1953 se otorgó la siguiente concesión:

"Visto el expediente relativo al proyecto de abastecimiento de aguas de

la localidad de Encinacorba (Zaragoza), que forma parte del Consorcio establecido entre la Diputación Provincial de Zaragoza y varios Ayuntamientos de la provincia;

Resultando que

1) Presentada la documentación pertinente con escrito de la Diputación Provincial en que se solicita subvención para las obras, se anunció información pública acerca del proyecto de captación de aguas freáticas en la capa subálvea del "Barranco de la Mina", anuncio que se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expuso al público en el Ayuntamiento de Encinacorba, sin que se haya formulado ninguna reclamación.

2) El Ingeniero encargado informa favorablemente, proponiendo otorgar la concesión de las aguas en las condiciones que indica, aprobar el proyecto y conceder subvención.

3) Trasladadas las condiciones al Ayuntamiento interesado, las ha aceptado remitiendo pólizas por valor de 157'50 pesetas, que quedan adheridas e inutilizadas en el original de la presente resolución.

Vistos la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Instrucción de 14 de junio de 1883, el Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927; los Decretos de 17 de mayo de 1940, 27 de julio de 1944, 27 de mayo de 1949, 17 de marzo de 1950 y 1.º de febrero de 1952, y la Orden de 30 de agosto de 1940;

Considerando que

I. El expediente se ajusta en su tramitación a las prescripciones reglamentarias, así por lo que respecta a la aprobación del proyecto, a fines de auxilios a Diputaciones y Ayuntamientos para obras de abastecimiento de aguas, como por lo atinente a la concesión del aprovechamiento.

II. No se han formulado reclamaciones, y que en el condicionado propuesto se recogen las cláusulas habituales y se comprenden las garantías de los derechos e intereses susceptibles de ser afectados.

De acuerdo con los informes del Ingeniero encargado, del Abogado del Estado asesor jurídico y del Ingeniero Director adjunto, el Ingeniero Director que suscribe ha resuelto acceder a la solicitud objeto del expediente, en los siguientes términos:

Se autoriza al Ayuntamiento de Encinacorba para aprovechar, con destino al abastecimiento de dicho pueblo, hasta un caudal de 2'32 litros por segundo de tiempo, de aguas subálveas

del "Barranco de la Mina", en jurisdicción de Encinacorba (Zaragoza), con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto de conducción de aguas potables para abastecimiento de Encinacorba, suscrito en Zaragoza en junio de 1949 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Fernández Durán, pudiendo ser aprobadas por la Confederación Hidrográfica del Ebro las pequeñas modificaciones que fuera conveniente en su caso adoptar durante la ejecución de las obras para mejorar sus condiciones, sin alterar la esencia de esta concesión.

2.ª Las obras darán comienzo en el plazo de catorce meses a contar de la publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial", debiendo darse comienzo precisamente a las obras para las de captación, sin ejecutarse el resto antes de tener seguridad plena de la existencia del caudal necesario, y se terminarán totalmente en el de veintidós meses a partir de la misma fecha, debiéndose notificar a la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro el principio de los trabajos y el final de los de captación, así como, en su caso, el final de las obras.

3.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro. A la terminación parcial de las obras de captación se procederá a su reconocimiento, levantándose un acta en la que conste el resultado del aforo de las aguas obtenidas, sin que pueda continuarse la ejecución de las obras mientras no recaiga la aprobación del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de dicha Confederación. Una vez terminadas totalmente las obras, y de acuerdo con las prescripciones vigentes en la materia, se levantará un acta en la que conste el cumplimiento de las condiciones de esta concesión, sin que pueda comenzarse la explotación de las obras antes de que se comuniquen a la Corporación concesionaria la aprobación de dicha acta.

4.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de reparar o sustituir las servidumbres existentes.

5.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la protección de la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social, administrativo y fiscal que puedan afectarla.

6.ª En ningún caso podrán destinarse las aguas objeto de la presente

concesión a usos distintos de los de abastecimiento de la población de Encinacorba.

7.ª La Administración no responde de la falta o disminución del caudal disponible, y se reserva el derecho de tomar de las aguas objeto de la presente concesión los volúmenes necesarios para la ejecución de las obras públicas en que pudieran precisarse, comprometiéndose únicamente a no causar deterioros en las instalaciones.

8.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de las precedentes cláusulas, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose en su caso la caducidad, según los trámites señalados en la Ley General y Reglamento de Obras Públicas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de junio de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 3.306

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Constantino Esteve y Monreal, en nombre propio y de los herederos de D. Ramón Esteve y Monreal.

Domicilio: Calatayud (Zaragoza).

Cantidad de agua que se pide: 555 litros por segundo, continuos, o su equivalente de 1.666 litros por segundo, a elevar durante ocho horas diarias. Del volumen derivado reverterán a la corriente de origen las tres cuartas partes.

Corriente de donde ha de derivarse: Acequia de Anchada, derivada del río Jalón, perteneciente a la Comisión Especial de Vegas de Calatayud.

Término municipal en que radicarán las obras: Calatayud (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de una fábrica de licóres en Calatayud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza (Ave-

nida del General Mola, número 26), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 11 de junio de 1954.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

Núm. 3.307

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Pascual Aranzáiz Pérez, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, en representación del Grupo de Colonización Carra-Nuévalos.

Domicilio: Ibdes (Zaragoza).

Capacidad de agua que se pide: 400 litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Mesa, discurriendo el caudal por la acequia "Valdemijares".

Términos municipales en que radicarán las obras: En la vega del término municipal de Ibdes, en los parajes denominados "Guindalera", "San Juan", "Nevera" y "Carra-Nuévalos".

Destino del aprovechamiento: Poner en cultivo de regadío una extensión aproximada de 48 hectáreas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza (Avenida del General Mola, núm. 26), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se

admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 12 de junio de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 3.240

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Antonio Rodríguez Guillén en solicitud de autorización para ampliar industria de mármoles en Calatayud (Paseo Sixto Celorrio, número 10), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Antonio Rodríguez Guillén para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 10 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 3.336

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

De interés para los señores fabricantes de harina y titulares de molinos maquileros autorizados

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, y de acuerdo con las normas establecidas para la puesta en marcha del contenido de la circular 4-54 de esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, sobre la campaña cerealista 1954-55, se convoca por medio del presente a todos los señores fabricantes de harinas y titulares de molinos maquile-

ros legalmente autorizados a la reunión que habrá de celebrarse el día 26 de los corrientes, a las once horas, en el salón de actos de la Central Sindicalista (Avenida Marino Moreno, 12), de esta capital, a fin de tener un amplio cambio de impresiones y hacerles entrega de los conduces y precintas que han de entrar en vigor el día 1.º de julio próximo.

Zaragoza, 18 de junio de 1954.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2621

Jefatura de Obras Públicas

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de abril del año 1954.

(Conclusión Véase B. O. núm. 138)

Día de la inscripción: 24.
Número de matrícula: Z-9753.
Procedencia: N.
Categoría: 2.ª
Marca: Peugeot.
Tipo: C. Interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 1.120 Kg.
Número del motor: 1358074Z-692.
Z-629.
Cilindros: 4.
HP.: 10.
Número del bastidor: 1358074.
Capacidad depósito combustible: 45 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 155x400.
Nombre y apellidos del propietario: José María Almudévar Manzano.
Domicilio y población: San Miguel, 50, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Importación Aduana de Irún.

Día de la inscripción: 24.
Número de matrícula: Z-9754.
Procedencia: N.
Categoría: 2.ª
Marca: Peugeot.
Tipo: C. Interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 1.120 Kg.
Número del motor: 1355999-Z-684.
Cilindros: 4.
HP.: 10.
Número del bastidor: 1355999.
Capacidad depósito combustible: 45 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 155x400.

Nombre y apellidos del propietario: Antón Esteras López.
Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Importación Aduana de Irún.

Día de la inscripción: 24.
Número de matrícula: Z-9755.
Procedencia: N.
Categoría: 2.ª
Marca: Ford-Cónsul.
Tipo: C. Interior.
Número de asientos: 5.
Tara: 1.104 Kg.
Número del motor: EOTA-112.618.
Cilindros: 4.
HP.: 11.
Número del bastidor: EOTA-112.618.
Capacidad depósito combustible: 35 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 5'90x13.
Nombre y apellidos del propietario: Daniel de San Pío Bonéu.
Domicilio y población: Casa Jiménez, 7, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Importación Aduana de Barcelona.

Día de la inscripción: 24.
Número de matrícula: Z-9756.
Procedencia: N.
Categoría: 3.ª
Marca: Ford Hércules.
Tipo: Caja.
Número de asientos: 3.
Tara: 4.420 Kg.
Carga máxima: 5.000 Kg.
Número del motor: 2704810.
Cilindros: 6.
HP.: 23.
Número del bastidor: FOY4WH6589-2704810-Z.1356.
Capacidad depósito combustible: 130 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 230x20.
Nombre y apellidos del propietario: Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A.
Domicilio y población: Avenida de Cataluña, 17, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Importación Aduana de Barcelona.

Día de la inscripción: 24.
Número de matrícula: Z-9757.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V34M006663.
Cilindros: 1.

HP.: 1.
Número del bastidor: VT006606.
Capacidad depósito combustible: 5 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350x80.
Nombre y apellidos del propietario: Constancio Miranda Marqués.
Domicilio y población: Canteras, número 19, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 24.
Número de matrícula: Z-9758.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V34M006969.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VT006885.
Capacidad depósito combustible: 5 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350x80.
Nombre y apellidos del propietario: Augusto Serrano Gros.
Domicilio y población: General Mola, 72, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 24.
Número de matrícula: Z-9759.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 81 kg.
Número del motor: V34M007098.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VT006996.
Capacidad depósito combustible: 5 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350x80.
Nombre y apellidos del propietario: María Josefa Alcalde Pérez.
Domicilio y población: General Franco, 78, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 24.
Número de matrícula: Z-9760.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.

Número de asientos: 1.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V34M006947.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT006852.
 Capacidad depósito combustible: 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350x80.
 Nombre y apellidos del propietario: Enrique Casado Acedo.
 Domicilio y población: Bolonia, 8, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 26.
 Número de matrícula: Z-9761.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Guzzi Hispania.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 45 Kg.
 Número del motor: 115.228.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 15.272.
 Capacidad depósito combustible: 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 650x50.
 Nombre y apellidos del propietario: Emilio Martínez Larrodera.
 Domicilio y población: Moncasi, 9, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 26.
 Número de matrícula: Z-9762.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Iresa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 90 Kg.
 Número del motor: A-244.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 257-C.
 Capacidad depósito combustible: 15 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Buenaventura Uruñuela Repes.
 Domicilio y población: San Agustín, 11, Zaragoza.
 Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 26.
 Número de matrícula: Z-9763.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V34M007092.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT007047.
 Capacidad depósito combustible: 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350x80.
 Nombre y apellidos del propietario: Lorenzo Lázaro Orós.
 Domicilio y población: Postigo del Ebro, 13, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 26.
 Número de matrícula: Z-9764.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Ford Cónsul.
 Tipo: C. Interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 1.104 Kg.
 Número del motor: EOTA-113078.
 Cilindros: 4.
 HP.: 11.
 Número del bastidor: EOTA-113078.
 Capacidad depósito combustible: 35 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 5'90x13.
 Nombre y apellidos del propietario: Francisco Bernad Sancho.
 Domicilio y población: Ballestar, núm. 3, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importación Aduana de Barcelona.

Día de la inscripción: 26.
 Número de matrícula: Z-9765.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Citroen.
 Tipo: Furgoneta.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 1.450 Kg.
 Carga máxima: 850 Kg.
 Número del motor: XD-05780-Z-688.
 Cilindros: 4.
 HP.: 12.
 Número del bastidor: 058501.
 Capacidad depósito combustible: 60 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 17x400.

Nombre y apellidos del propietario: Máquinas de Coser Alfa, S. A.
 Domicilio y población: Coso, 36, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importación Aduana de Irún.

Día de la inscripción: 26.
 Número de matrícula: Z-9766.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Ossa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: M-4407.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: B-4430.
 Capacidad depósito combustible: 15 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75x19.
 Nombre y apellidos del propietario: José Ramón Ruiz.
 Domicilio y población: Huesca, 20, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 26.
 Número de matrícula: Z-9767.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V-34-M006758.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT-005879.
 Capacidad depósito combustible: 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario: Pedro Martínez Bartolomé.
 Domicilio y población: Almagro, 8, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 26.
 Número de matrícula: Z-99768.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Guzzi-Hispania.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 45 kg.
 Número del motor: 16.666.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 16685.

Capacidad depósito combustible:
6 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 650 x 50.

Nombre y apellidos del propietario: Santiago Castellet Montairón.

Domicilio y población: Turmo, 15, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 27.

Número de matrícula: Z-9769.

Procedencia: N.

Categoría: 2.^a

Marca: Simca.

Tipo: C. Interior.

Número de asientos: 5.

Tara: 870 Kg.

Número del motor: 857844.

Cilindros: 4.

HP.: 9.

Número del bastidor: 182640.

Capacidad depósito combustible:
40 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 15 x 3'50.

Nombre y apellidos del propietario: Enrique Aznar Garcia.

Domicilio y población: General Mola, 31, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Importación Aduana de Irún.

Día de la inscripción: 27.

Número de matrícula: Z-9770.

Procedencia: N.

Categoría: 1.^a

Marca: Ossa.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 1.

Tara: 75 Kg.

Número del motor: M-5126.

Cilindros: 1.

Número del bastidor: B-5050.

Capacidad depósito combustible:
15 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: Manuel Salvador Ferrer.

Domicilio y población: Peñafior (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Zaragoza, 30 de abril de 1954.—
El Ingeniero-efe: P. D., Antonio Colom. (Rubricado).

Núm. 3.329

Junta Provincial de Beneficencia

Por esta Junta se instruye expediente para clasificar como benéfico-docentes las Fundaciones instituidas con las denominaciones de "Premio" y "Escuela Romana" por D. Francisco Andrés Oliván, fallecido en Chile.

Lo que se hace público para que los representantes de dichas Fundaciones e interesados en sus beneficios puedan comparecer en el expediente y alegar lo que estimen conveniente, a cuyo fin lo tendrán de manifiesto durante el plazo de veinte días en las oficinas de esta Junta (Agustina Simón, número 2, entresuelo).

Zaragoza, 18 de junio de 1954.—El Gobernador civil, Presidente, José-Manuel Pardo de Santayana.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.198

VAZQUEZ MARTIN (Antonio), de 35 años, casado, carpintero, hijo de Antonio y Carmen, natural de Puente de Vallecas (Madrid), en ignorado paradero, procesado por la causa de este Juzgado número 61 de 1954, sobre abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 3.213

MARIN CLARES (Gregorio), de 52 años de edad, casado, de profesión

mecánico, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado núm. 1 de Zaragoza con el núm. 30 de 1954, sobre estafa, comparecerá en ese Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 3.214

MIGUEL Y DE LA HOZ (Laureano de), de 39 años de edad, casado, agente de publicidad, hijo de Gregorio y Eustaquia, natural de Salduero (Soria), sin domicilio habitual, y accidentalmente en esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 473 de 1949, sobre estafas, comparecerá en ese Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 3.215

MATEOS ZALDIVAR (Orestes), hijo de Orestes y Lucía, de 33 años de edad, natural de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 51 de 1954, sobre apropiación indebida, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 3.238

RUEDA IGLESIAS (Julián), de 41 años, casado, artista de circo, hijo de Julio y Carmen, y

RUEDA DOMINGUEZ (Pilar), sin más datos, ambos dueños o encargados del circo ambulante llamado "Vista Alegre", procesados en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 29 de 1954, sobre lesiones, comparecerán en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.216

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha 18 de abril de 1949 por la que se llamaba al procesado en el sumario seguido

en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el núm. 535-48, sobre hurto, Agustín Sánchez Arroyo (a) "El Francés", toda vez que el mismo se ha presentado voluntariamente.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.

Núm. 3.332

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias preparatorias de ejecución promovidas por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra otros y los cónyuges D. Modesto Lázaro Arnal y D.^a María Torres Pérez, que tuvieron su domicilio en esta ciudad, ignorándose el que tengan en la actualidad, he acordado citar a los mismos para que el día 28 del actual, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado para reconocer, bajo juramento indecisorio, sus firmas estampadas en la póliza de préstamo agrícola número 41, suscrita en esta ciudad el día 13 de agosto de 1949, por 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Francisco Jerez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.288

JUZGADO NUM. 4

En los autos de proceso de cognición instado por D. Faustino Delpón Delpón, contra D. José Gil López, se ha dictado la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. Oca Pastor. El anterior escrito únase a los autos su razón, y, como se pide, cúrsese la anterior demanda por los trámites del proceso de cognición, confirmando traslado al demandado para que la conteste dentro del improrrogable plazo de seis días, con las advertencias legales; emplazándose al demandado, D. José Gil López, por medio de edictos que se inserten en el "Boletín Oficial" de la provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría y doy fe.—Juan Oca.—Ante mí, Ramón Grau." (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte demandada, D. José Gil López, estando a su disposición las copias de demanda y documentos en Secretaría, firmo la presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 3.234

EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de sumario instruido con el número 73 de 1946, sobre falsedad y estafa, entre otros contra Paulino García Rubio, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se requiere por medio de la presente a dicho penado para que en término de ocho días haga efectiva en este Juzgado la cantidad de 1.097'52 pesetas, importe de las costas causadas ante el Tribunal Supremo en el recurso que presentó, bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a dicho penado, expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Secretario, Manuel Andrés Moreno.

Núm. 3.243

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Cecilio Serena Velloso, Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por D.^a Beatriz Guzmán Alamán, mayor de edad, viuda, vecina de Zaragoza, para acreditar el dominio e inscripción subsiguiente en el Registro de la Propiedad de este partido sobre las siguientes fincas, sitas en término municipal de Sádaba:

Corral de Guzmán, en la partida del "Saso de Miraflores", compuesto de cubierto, descubierto y cabaña, todo ello en planta baja, cuya superficie se ignora, y de 43 cahices de tierra de secano, equivalentes a 28 hectáreas 60 centiáreas, que linda todo junto: Al Norte, con campo de Aniceto Velaz; al Este, con tierras de Silverio Salvo, Alfonso Blas y Carmelo Salvo; al Sur, término de Ejea de los Caballeros, y al Oeste, con camino de Sanchurriaga.

Campo secano en la misma partida del "Saso de Miraflores", de 4 cahices de cabida, equivalentes a 2 hectáreas 28 áreas 80 centiáreas. Linda: Al Norte y Este, con campo de Tomás Tambo y Angel Remón; Sur, término de Ejea de los Caballeros, y Oeste, campo de Félix Lizalde.

Campo en dicha partida del "Saso de Miraflores", secano, de 3 cahices de cabida, o sea una hectárea 71 áreas

60 centiáreas, que linda: Al Norte, con campo de la viuda de Guillermo Laborda y Florencia Navarro Laborda; al Este, campo de Felipe Palacios; al Sur, con campos de Félix Lizalde, y al Oeste, con campos de Carlos Guzmán.

Campo en la misma partida del "Saso de Miraflores", de regadío eventual en dos fajas, de un cahiz 4 hanegas y 8 almudes, o sea 90 áreas 95 centiáreas, que linda todo junto: Al Saliente, con campo de Agustín Lizondo; al Mediodía, con el de Benito Iguaz; al Poniente, con el de Filomena Gayarre, y al Norte, con el de Alejandro Zalba.

Campo en la partida de "Algarado", secano, de 7 cahices de cabida, equivalente a 4 hectáreas 40 centiáreas. Linda: Norte y Este, campo de Adela Gil Soriano; viuda de Joaquín Guzmán y camino; al Sur, campo de Eliás Lizalde y camino de "Val de Bañales", y al Oeste, camino y campo de Benito Lizondo.

Campo secano en la misma partida de "Algarado", de 6 cahices y 2 hanegas de cabida, equivalentes a 3 hectáreas 43 áreas y 5 centiáreas. Linda: Norte, campo de Adela Gil Soriano y camino; Este, Tomás Tambo y Adela Gil Soriano; Sur, acequia, y al Oeste, monte común.

Campo regadío en la misma partida de "Algarado", de 11 hanegas de cabida, equivalentes a 78 áreas 65 centiáreas. Linda: Norte, campo de Adela Gil Soriano; Sur, con paso ganado y campo de Adela Gil Soriano y camino de Uncastillo; Este, acequia, y Oeste, carretera de Uncastillo y campos de Carlos Iguaz Contín.

Campo secano de 5 hanegas en la partida de "Algarado", equivalentes a 35 áreas 75 centiáreas. Linda: Al Norte, Este y Oeste, monte común, y al Sur, campo de Benito Lizondo.

Campo en la "Huerta Mayor", regadío, llamado del "Capillo" o de la "Fila de Blasco", de 20 hanegas de cabida, equivalentes a 1 hectárea 43 áreas. Linda: Norte, campo de Cecilio Tambo; al Sur, Olimpia Ezquerria; Este, Adela Gil Soriano, y Oeste, acequia regadera.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca en el citado expediente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por D.^a Beatriz Guzmán Alamán a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho con-

venga, bajo apercibimiento del perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ejea de los Caballeros a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Cecilio Serena. — El Secretario, Manuel Andrés Moreno.

Núm. 3.237

MIRANDA DE EBRO

D. José Garralda Valcárcel, Juez de instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido;

Por el presente hago saber haberse acordado dejar sin efecto la orden de prisión interesada por éste Juzgado del procesado en sumario núm. 125 de 1950, por hurto, José Alcaine Moller, de 25 años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de Sástago en el partido de Caspe, soltero, jornalero.

Dado en Miranda de Ebro a diez de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — José Garralda. — El Secretario, Alfonso Álvarez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.302

Comunidad de Regantes de la «Huerta de Ebro», de Fuentes de Ebro

Para tratar de cuanto dispone el artículo 54 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria a los partícipes de la Comunidad, la cual tendrá lugar el día 27 de los corrientes, a las once horas en primera convocatoria y a las once y media en segunda, de no asistir número suficiente de partícipes, tratándose igualmente los asuntos siguientes:

Instancias de D.^a Amalia Villa Lázaro y D. Luis Algás Lapuente.

Fuentes de Ebro, 14 de junio de 1954.—El Presidente, Alfonso Ramón.

Núm. 3.284

Gran Hotel Zaragoza, S. A.

Dando ejecución a los acuerdos adoptados en las Juntas generales ordinaria y extraordinaria celebradas por esta Sociedad el día 30 de marzo de 1954, el Consejo de Administración de la misma ha acordado repartir el dividendo aprobado por la Junta, para cuya percepción será requisito previo presentar en las Oficinas del Banco Español de Crédito de esta plaza las acciones, a fin de hacer constar, mediante estampillado de las mismas, su transformación en nominativas y el nombre de su titular mediante justificación de este carácter,

pudiendo hacerse todo ello a partir de esta fecha.

Zaragoza, 14 de junio de 1954.—El Consejo de Administración.

Núm. 3.285

Comunidad de Regantes de «El Saso», de San Mateo de Gállego

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Comunidad de Regantes para el día 27 del actual, a las veintitrés horas en primera convocatoria, en los locales de la Casa Sindical de este pueblo, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al ejercicio 1953-54.
- 3.º Aprovechamiento y distribución de las aguas en el año corriente.
- 4.º Examen de las cuentas de gastos del ejercicio anterior.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Si no existiese número suficiente de usuarios se celebrará el acto en segunda convocatoria el mismo día, a las veintitrés y treinta horas, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

San Mateo de Gállego, 10 de junio de 1954.—El Presidente, Vicente Bordonaba.

Núm. 3.315

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Morata de Jiloca

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos y Presidente de la Junta de Vegas de la Acequia de «Novella», de Morata de Jiloca;

Hace saber: Que por la presente se convoca a todos los señores regantes de la acequia de «Novella», de este término municipal, a una Junta general que se celebrará en las oficinas de esta Hermanidad Sindical el próximo día 29 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y treinta en segunda, a fin de tratar del siguiente orden del día:

Asunto único. Necesidad urgente de proceder a la construcción del azud del entradero de la acequia de Novella.

Dada la importancia de tal cuestión se ruega la máxima asistencia, advirtiéndose que si hay mayoría serán válidos los acuerdos que en la misma se adopten.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Morata de Jiloca a 6 de junio de 1954.—El Jefe de la Hermanidad, José Temprado.

Núm. 3.316

Hermanidad indical de Labradores y Ganaderos de Montón

Por el presente se convoca a todos los propietarios agrícolas y ganaderos de esta localidad, como igualmente a los forasteros que tengan propiedades rústicas en este término, y a todos los afiliados en general, a Asamblea plenaria para el día 27 del actual, a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta horas en segunda, en la Casa Consistorial, con el siguiente orden del día:

- 1.º Revisión y aprobación, si procede, del presupuesto de esta Hermanidad para el año 1954.
- 2.º Fijar las derramas correspondientes para el sostenimiento de esta Hermanidad.

Montón, 9 de junio de 1954. — El Jefe de la Hermanidad, Mariano Esteban.

Núm. 3.335

Sindicato de Riegos de la villa de Gelsa de Ebro

En cumplimiento de lo que determina el artículo 43 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de esta villa, dicho Sindicato convoca a todos sus regantes para el día 5 de julio del año actual, a las diez de la mañana, en la Secretaría del mismo, a Junta general extraordinaria, para tratar única y exclusivamente del nombramiento y adjudicación de la plaza de Secretario de dicha Comunidad, según estipulan los artículos 50 y 52 de las mencionadas Ordenanzas, de una manera provisional o definitiva, según la Junta acuerde, que por jubilación del que en la actualidad la desempeña queda vacante.

De no concurrir en la indicada fecha mayoría de regantes, se celebrará la mencionada Junta en segunda convocatoria el día 20 de julio del corriente año, en el lugar y hora antes indicados, tomándose acuerdos con el número de regantes que a ella asistan.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos los regantes.

Gelsa de Ebro, 19 de junio de 1954. El Presidente de la Comunidad, José María Lorient.